



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O.: 1649

12/02/03

05

VISTO el expediente F.E. N° 01/03, caratulado: "s/SUPUESTA IRREGULARIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una denuncia formulada anónimamente, a través de la cual se señala que el Gerente Operativo del Puerto de Ushuaia Sr. Alberto Leguisamón, habría cobrado el sueldo correspondiente a dicho cargo y el de la Municipalidad de Ushuaia - de donde proviene, se afirma -, durante el mes de julio de 2.002; omitiendo asimismo informar "a los Juzgados que ordenaron los descuentos judiciales que posee su cambio de situación de revista y empleador".

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 01/03, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de la denuncia formulada anónimamente contra el Sr. Alberto Leguisamón; ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia las conclusiones del Dictamen F.E. N° 01/03, a efectos que de compartir las mismas, proceda a ordenar la instrucción del pertinente sumario administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos que deberá ordenar la instrucción de una información sumaria o sumario administrativo por la tardía notificación de la Resolución D.P.P. N° 363/02 a la Municipalidad de Ushuaia, como así también a fin de que por su intermedio se verifique si estaban dados los presupuestos para el dictado de la citada resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° 01/03, debiendo remitirse al mismo copia autenticada del Expte. F.E. N° 01/03.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 01/03 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 01/03, notifíquese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 05/03.-

Ushuaia, 20 ENE. 2003


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur